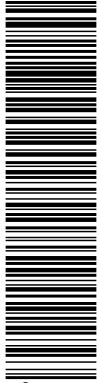


DOCUMENT Notificació: Notificació BDNS OTORGRAMIENTO GAG N-48/2022 A .VENEDORS MERCAT SANT ILDEFONS	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>LC9M6-THK3B-KOQOX</b> Data d'emissió: <b>14 de Desembre de 2022 a les 13:42:57</b> Pàgina 1 de 6	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 14/12/2022 09:17	ESTAT <b>SIGNAT</b> 14/12/2022 09:17



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 4653004 LC9M6-THK3B-KOQOX E:1BF9D9A7EA398ED9CA0D4A73C02857DCC1CD2) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.electronica.cornella.cat/portal/verificarDocumentos.do>



Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

Ref.: 2022/2242/134 - Sol·licitud - JGL 2/12/2022 GAG N-48/2022 ASSOCIACIÓ VENEDORS MERCAT SANT ILDEFONS

Limitación de responsabilidad respecto a la traducción: El presente documento se ha traducido mediante un programa de software de traducción automática y ha sido revisado por un funcionario. Sin embargo, el texto oficial es la versión catalana del documento. En caso de que surjan preguntas relacionadas con la exactitud de la información contenida en el documento traducido, póngase en contacto con el departamento de Procedimientos del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat mediante el teléfono 93 377 02 12.

La Junta de Gobierno Local de fecha 02/12/2022, *adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:*

« Visto el escrito presentado por la entidad Asociación Administrativa de vendedores del mercado municipal de San Ildefonso de Cornellà de Llobregat en fecha 9 de noviembre de 2022, con número general de entrada 47776, en el cual solicitan una subvención para la realización de la actividad de “Reparaciones y mantenimientos” en el Mercado de San Ildefonso por importe de 14.457,00 euros

Dado que el mantenimiento y la conservación de los edificios destinados a mercado de abastecimiento es competencia del Ayuntamiento.

Dado que la voluntad municipal es que sean los propios usuarios los que directamente hagan el mantenimiento de los edificios municipales para dar más celeridad y rapidez a los arreglos de los desperfectos o reparaciones que se produzcan.

Es por tanto, que estos aspectos hacen que el proyecto y, consecuentemente la subvención, adquiera un carácter singular.

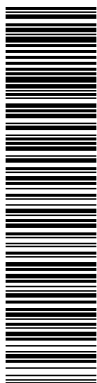
Vistos los artículos 22.2 c) i 28.3 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en relación al otorgamiento de subvenciones de forma directa, donde se dispone que se podrán conceder, con indicación del carácter singular y de forma excepcional, subvenciones que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario o de otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública, como es el caso.

Dado que la entidad por sí sola no puede asumir el coste total de las actividades del proyecto antes mencionado, que a nivel municipal se considera de interés social, por no disponer de recursos económicos suficientes.

Dado que la partida presupuestaria 0115 4312A 4800000, subvención a Usuarios Mercados, del presente ejercicio destinada a las reparaciones ordinarias de los tres mercados municipales por importe de 26.497,-euros.

Dado que la asignación o distribución de estos importes relativos a las reparaciones ordinarias, se efectúa en función del número de paradas interiores y exteriores, de

DOCUMENT Notificació: Notificació BDNS OTORGRAMIENTO GAG N-48/2022 A .VENEDORS MERCAT SANT ILDEFONS	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>LC9M6-THK3B-KOQOX</b> Data d'emissió: <b>14 de Desembre de 2022 a les 13:42:57</b> Pàgina 2 de 6	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 14/12/2022 09:17	ESTAT <b>SIGNAT</b> 14/12/2022 09:17



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 4653304.LC9M6-THK3B-KOQOX-E1BF9D9A7EA393ED9CA0D4A73C02957DCC1CD2) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljantaçan el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://seu.electronica.cornella.cat/portals/verificar/DocumentInfo.do



acuerdo con un baremo de 91,50 euros/parada con el siguiente detalle para el Mercado municipal San Ildefonso:

Baremo mercado Municipal San Ildefonso:

Paradas		Importe	TOTAL
Lugares de venta interiores	147	91,50€/parada	13.450,50
Lugares de venta exteriores	11	91,50€/parada	1.006,50
<b>Total paradas</b>	<b>158</b>		<b>14.457,00,-</b>

Visto el Plan Estratégico en materia de subvenciones de este Ayuntamiento, para el periodo 2020-2023, aprobado por Decreto de Alcaldía 2019/4690 de fecha 26 de noviembre de 2019, confeccionado al amparo de lo que dispone la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y atendiendo a que esta convocatoria coincide plenamente con la líneas de actuación del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, en el sentido de colaboración con las entidades y personas físicas para la gestión de actividades de interés público.

Dado que, tal como establece el artículo 38 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, no es necesaria la publicidad y concurrencia cuando las subvenciones tengan asignación nominativa en el presupuesto, como es el caso.

Dado lo que dispone el artículo 25.2.i) de la Ley 7/1985, de Bases de régimen Local, con la redacción dada por el artículo 1.8 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Vistos los informes emitidos por la Jefa del Área de Gestión de Actividades, Ordenanzas y Administración de Espacio Público y por la Jefa de Procedimientos y la Jefa del Área de Gestión Administrativa General.

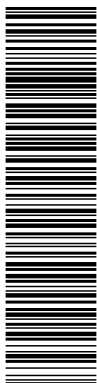
Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2497 de fecha 20 de junio de 2019, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 2 de julio de 2019, y modificado por el Decreto de Alcaldía 2414 de fecha 10 de junio de 2021, que fue publicada en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 22 de junio de 2021, el Teniente de Alcalde de Economía y Administración propone en la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

**ACUERDOS**

**Primero.-** Aprobar el otorgamiento, a favor de la entidad Asociación Administrativa de vendedores del mercado municipal de San Ildefonso de Cornellà de Llobregat, de la subvención que a continuación se detalla:

<u>PROYECTO/ACTIVIDAD</u>	<u>FECHA / PERÍODE EJECUCIÓN</u>	<u>APORTACIÓN MUNICIPAL</u>	<u>PARTIDA</u>
Reparaciones y mantenimiento	Año 2022	14.457€	0115 4312A 4800000

DOCUMENT Notificació: Notificació BDNS OTORGRAMIENTO GAG N-48/2022 A .VENEDORS MERCAT SANT ILDEFONS	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>LC9M6-THK3B-KOQOX</b> Data d'emissió: <b>14 de Desembre de 2022 a les 13:42:57</b> Pàgina 3 de 6	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 14/12/2022 09:17	ESTAT <b>SIGNAT</b> 14/12/2022 09:17



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 4653304.LC9M6-THK3B-KOQOX-E1BF9D9A7EA398ED9CA0D4DA73C029857DCC1CD2), generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.electronica.cornella.cat/portal/verificar/Documentos.do>



**Segundo.-** Informar a la entidad interesada que deberá aceptar la subvención otorgada en el plazo de diez días, a partir de la notificación del presente acuerdo por medios electrónicos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat (instancia genérica, telemática), de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En el supuesto que no manifieste nada en contra durante este plazo se entenderá aceptada. Que la presente subvención será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar. Los beneficiarios deberán comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud. El incumplimiento de cualquiera de los compromisos por parte de la entidad subvencionada, comportará la revocación de la subvención y, en consecuencia, el reintegro al Ayuntamiento de las cantidades percibidas con los correspondientes intereses de demora, correspondientes al periodo comprendido desde la fecha de su cobra hasta la de su reintegro. A la presente subvención le será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones administrativas regulado en el Título IV de la citada Ley general de subvenciones.

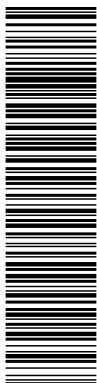
**Tercero.-** Autorizar y disponer el gasto de 14.457,- euros con cargo a la partida presupuestaria 0115 4312A 4800000 del presente ejercicio 2022.

**Cuarto.-** Aprobar que la forma de pago de la citada cantidad se realice de manera anticipada, en concepto de anticipo, y mediante transferencia bancaria con cargo a la partida señalada, no sujeto a garantía de ningún tipo.

**Quinto.-** Informar a la indicada Asociación:

- a) El Ayuntamiento enviará periódicamente a los técnicos municipales, con el objeto de comprobar el estado de las instalaciones, así como la correcta utilización del importe de la subvención.
- b) El Ayuntamiento se responsabiliza de llevar a cabo las reparaciones denominadas obras de gran reforma.
- c) Los servicios técnicos municipales ofrecen el asesoramiento y la supervisión técnica cuando sea necesario y se les solicite, y siempre la obligada inspección.
- d) Deberá comunicar a este Ayuntamiento, para su visto bueno, por adelantado y escrito, los gastos o reparaciones a realizar que tengan un importe superior a 1.000,- euros.
- e) La asignación para el mantenimiento afecta a las reparaciones de tipo menor que puede haber en el mercado municipal, en términos de fontanería, electricidad, carpintería, vidriería, cerrajería, obras de albañil, pintura y limpieza del recinto.
- f) Queda excluido del presente, todo aquello relacionado con las alarmas tanto contra robos como de incendios; la climatización de las dependencias municipales como los contadores eléctricos, ya que es responsabilidad de la Administración.

DOCUMENT Notificació: Notificació BDNS OTORGRAMIENTO GAG N-48/2022 A .VENEDORS MERCAT SANT ILDEFONS	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>LC9M6-THK3B-KOQOX</b> Data d'emissió: <b>14 de Desembre de 2022 a les 13:42:57</b> Pàgina 4 de 6	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 14/12/2022 09:17	ESTAT <b>SIGNAT</b> 14/12/2022 09:17



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 4653304.LC9M6-THK3B-KOQOX-E1BF9D9A7EA393ED9CA0D4DA73C02857DCC1CD2) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://seuelectronica.cornella.cat/portals/verificar/Documentos.do



**Sexto.-** Informar a la indicada entidad que la justificación la deberá hacer dentro del plazo máximo de dos meses, a contar desde la finalización de la ejecución del proyecto/realización de la actividad. En caso de haber ejecutado el proyecto con anterioridad a la concesión de la subvención se deberá justificar dentro del plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de su pago.

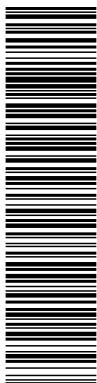
La justificación se realizará por medios electrónicos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat (Tràmites online/Gestió Administrativa General/instancia subvenciones) [https://seuelectronica.cornella.cat/sede/catalogoTramites.do?ent\\_id=1&idioma=2](https://seuelectronica.cornella.cat/sede/catalogoTramites.do?ent_id=1&idioma=2), de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, adjuntando la siguiente documentación:

1. Instancia cumplimentada íntegramente (anexo J-1). Deberá de reunir los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Memoria del proyecto/actividad subvencionado/da con indicación de las de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (Anexo J-2).
3. Memoria económica justificativa de todos los ingresos relativos al proyecto subvencionado y de total de gastos efectuados, con indicación de los acreedores, número de factura, importe y fecha de emisión, así como señalando cuales son las facturas que se justifican al Ayuntamiento para la subvención otorgada. (Se deberán relacionar todas las facturas del proyecto y señalar con una "X" las que se imputan y se adjuntan a la justificación del Ayuntamiento de Cornellà) (Anexo J-3).
4. Facturas o fotocopias compulsadas de los gastos destinados a justificar la subvención otorgada, debidamente cumplimentadas y con justificante de pago por un importe igual o superior a la cantidad otorgada. En el caso que se justifique la subvención con salarios de personal propio o contratado de la beneficiaria, se deberá aportar juntamente con las nóminas, los documentos de Relación Nominal de Trabajadores (TC2) Y Recibo de Liquidación de Cotizaciones (TC1) y los documentos acreditativos declarados a la Agencia Tributaria, señalando la persona de que se trate, así como los justificantes de pago de los gastos que aparecen marcados con X en el cuadro correspondiente al anexo J-3.

Se consideran gastos subvencionables los que respondan de manera indudable a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se desarrollen dentro del plazo de ejecución del proyecto o actividad. No obstante esto, no se subvencionarán las bebidas alcohólicas a partir de 20º ni los productos de tabaco. Se consideran gasto realizado aquel efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación determinado en este acuerdo. El importe de los gastos indirectos imputados a la subvención no podrá superar el 8% del importe otorgado.

A los efectos de control de subvenciones concurrentes, el departamento gestor expedirá una diligencia donde se haga constar que la/s factura/s ha/n sido utilizada/s exclusivamente para la justificación ante el Ayuntamiento en un porcentaje del %.

DOCUMENT Notificació: Notificació BDNS OTORGRAMIENTO GAG N-48/2022 A .VENEDORS MERCAT SANT ILDEFONS	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>LC9M6-THK3B-KOQOX</b> Data d'emissió: <b>14 de Desembre de 2022 a les 13:42:57</b> Pàgina 5 de 6	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 14/12/2022 09:17	ESTAT <b>SIGNAT</b> 14/12/2022 09:17



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 4653304.LC9M6-THK3B-KOQOX-E1BF9D9A7EA393ED9CA0D4DA73C02957DCC1CD2), generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljantaant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://seu.electronica.cornella.cat/portal/verificar/DocumentInfo.do



Las facturas y documentos equivalentes deberán reunir los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre.

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, no se podrán realizar pagos en efectivo de importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera, o aquel importe que determine la Ley en cada momento, cuando alguna de las partes actúe en calidad de empresario o profesional.

5. Publicidad del financiamiento público del proyecto/actividad con un ejemplar/es del/os original/es de la publicidad del financiamiento público del proyecto subvencionado en la cual se haga constar el logotipo del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat y, además, podrá hacerse constar la frase “con el soporte del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat” (Anexo J-4).
6. Retribuciones de los órganos de dirección o de administración de la entidad beneficiaria (sólo para personas jurídicas con subvenciones por un importe superior a 10.000€) (Anexo J-5).
6. Carta de pago del reintegro de las cantidades no aplicadas con los intereses de demora correspondientes, si procede.

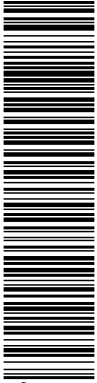
**Séptimo.-** Informar a la entidad que la resolución de la concesión de la subvención se podrá modificar cuando cambie cualquiera de las condiciones tenidas en cuenta para su concesión, por circunstancias sobrevenidas y, en todo caso, para la obtención concurrente de otros ingresos y siempre que no perjudiquen los derechos de terceros. La solicitud de modificación se deberá presentar antes de que finalice el plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

Cuando el beneficiario de la subvención ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para su concesión, que no alteren sustancialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, que habrían podido comportar la modificación de la resolución, conforme a lo que dispone el apartado anterior, habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, el Órgano concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando esta aceptación no suponga perjudicar derechos de terceros. En estos supuestos hará falta informe del instructor del expediente y del jefe Técnico correspondiente, si procede.

**Octavo.-** Difundir el contenido de esta resolución en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la Sede Electrónica municipal, en cumplimiento y con el alcance del que dispone la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña.

**Noveno.-** Transmitir el presente acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento de lo que disponen los artículos 17.3b), 18 y 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones y en el Registro de Subvenciones y ayudas de Cataluña en cumplimiento de lo que dispone el artículo 4 del RAISC.

DOCUMENT Notificació: Notificació BDNS OTORGRAMIENTO GAG N-48/2022 A .VENEDORS MERCAT SANT ILDEFONS	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>LC9M6-THK3B-KOQOX</b> Data d'emissió: <b>14 de Desembre de 2022 a les 13:42:57</b> Pàgina 6 de 6	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 14/12/2022 09:17	ESTAT <b>SIGNAT</b> 14/12/2022 09:17



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 4653304 LC9M6-THK3B-KOQOX E:FBF9D9A7EA392ED9CA0D4D73C02857DCC1CD2) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.electronica.cornella.cat/portal/verificar/Documentos.do>



Ajuntament de  
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1 08940 Cornellà de Llobregat  
Tel. 93 377 02 12 Fax. 93 377 89 00

**Décimo.-** Notificar al Área de Política Territorial y Espacio Público y a la entidad interesada este acuerdo para su conocimiento y efectos.»

*Lo pongo en su conocimiento a los efectos oportunos*

LA SECRETÀRIA GENERAL  
p.d.  
Sra. Maria Jesús Olmedo Bulnes  
JEFA DEL ÀREA DE GESTIÓN  
ADMINISTRATIVA GENERAL

En Cornellà de Llobregat, en la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.